



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-03065025- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO DE CARGOS DE CONDUCCIÓN VARIOS, PARA HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES “DR RAMÓN CARRILLO” DEPENDIENTE DE LA REGIÓN SANITARIA DE LOS LAGOS DEL SUR

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03065025- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta N° 21/2025 de Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de los cargos de conducción Jefa/e de Departamento Hospital/Gestión Asistencial, Jefa/e de Sector Hospital/ Salud Mental, Jefa/e de Sección Hospital/Técnica en Imágenes, Jefa/e de Servicio Hospital/Emergencias, Jefa/e de Sección Hospital/Área Rural, Jefa/e de Departamento Hospital/Área Programa, Jefa/e de Sector Hospital/Inmunizaciones, Jefa/e de Sección Hospital/Docencia e Investigación, Jefa/e de Sector Hospital/Odontología, todas dependientes de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, ha tomado intervención, según consta en Acta N°21/25;

Que es necesario llamar a concurso para lograr la cobertura y la transición pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la planta permanente dependiente del efecto y que cumplan con los requisitos solicitados;

Que la permanencia en el cargo tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la toma de posesión del mismo;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases de dicha selección;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLÁMESE A CONCURSO para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos Sur, para cubrir los cargos de conducción que a continuación se detallan, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al siguiente detalle que forma parte de la presente norma legal, en el perfil que en cada caso se especifica:

- Jefa/e de Departamento Hospital/Gestión Asistencial (JHD), secuencia 003. Perfil obrante en documento **IF-2025-**

03062742-NEU-RH#MS.

- Jefa/e de Sector Hospital/ Salud Mental (JHT), secuencia 006. Perfil obrante en documento **IF-2025-03063123-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Sección Hospital/Técnica en Imágenes (JHC), secuencia 015. Perfil obrante en documento **IF-2025-03063173-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Servicio Hospital/Emergencias (JHS), secuencia 001. Perfil obrante en documento **IF-2025-03063100-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Sección Hospital/Área Rural (JHC), secuencia 001. Perfil obrante en documento **IF-2025-03063037-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Departamento Hospital/Área Programa (JHD), secuencia 002. Perfil obrante en documento **IF-2025-03062875-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Sector Hospital/Inmunizaciones (JHT), secuencia 022. Perfil obrante en documento **IF-2025-03063009-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Sección Hospital/Docencia e Investigación (JHC), secuencia 023. Perfil obrante en documento **IF-2025-03062972-NEU-RH#MS.**
- Jefa/e de Sector Hospital/Odontología (JHT), secuencia 007. Perfil obrante en documento **IF-2025-03062919-NEU-RH#MS.**

Artículo 2º: APRUÉBASE las condiciones y requisitos establecidos en el documento **IF-2025-03075755-NEU-RH#MS** y que forma parte integrante de la presente Resolución, para los concursos previstos en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: DESIGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2025-03075755-NEU-RH#MS** que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.

Artículo 4º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.